

REGULARIZA Y AUTORIZA PAGO DE GASTOS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ESTUDIOS DE NECESIDADES Y EXPECTATIVAS DE DESARROLLO PROFESIONAL DE LOS EDUCADORES Y LA EDUCADORAS TRADICIONALES QUE IMPARTEN LA ASIGNATURA DE LA LENGUA INDÍGENA EN LAS ESCUELAS DE SEIS REGIONES APOYADAS POR EL PROGRAMA EIB.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 01181/ 2021

Santiago, 25 de octubre de 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 21.094 Sobre Universidades Estatales; en el DFL N°1/19653, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el DFL N° 3 de 2006, que aprueba el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DFL N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; Decreto Universitario N° 0014095 de 19 de mayo de 2010 que aprueba el Reglamento General de Institutos; el Decreto Universitario N° 0020975 que Crea y Reglamenta el Instituto de Estudios Avanzados en Educación; en el Decreto Afecto N° 666 de 2021; Resolución exenta N°0631 de 2020 de la Universidad de Chile, que aprueba Contrato suscrito entre UNESCO; Decreto Universitario N° 2755 de 1985, que reglamenta la prestación de servicios a honorarios; Decreto TRA N° N°309/1861/2020; las Resoluciones N° 7 de 2019 y 16 de 2020, de la Contraloría General de la República; y en las atribuciones que me otorga el cargo de Directora del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Instituto de Estudios Avanzados en Educación suscribió con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) contrato de prestación de servicios para la ejecución de “Estudios de Necesidades y Expectativas de Desarrollo Profesional de los Educadores y la Educadoras Tradicionales que Imparten la Asignatura de la Lengua Indígena en las Escuelas de Seis Regiones , Apoyadas por el Programa EIB” para proyecto N° 87332/113962: Fortalecimiento de la calidad de la Educación en el sistema educativo chileno. Este contrato fue aprobado por Resolución N° 0846/2021 de 12 de agosto de 2021.
2. Que, en el marco de la ejecución del proyecto arriba indicado se contrató a doña Geraldine Marcela Abarca Carimán, cédula nacional de identidad N° 10.324.305-k, según consta en Decreto N° 0024070 de 2021 que aprueba convenio de prestación de servicios a honorarios, por el período comprendido entre 1 de julio y 31 de diciembre de 2021. Dentro de las labores convenidas con doña Geraldine Marcela Abarca Carimán se encuentra, entre otras, la de participar en el trabajo de campo (implementación de entrevistas, grupos focales y observaciones de clases).

3. Que, en virtud de lo anterior el Centro de Investigación Avanzada en Educación (CIAE), dependiente del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, autorizó el viaje de doña Geraldine Marcela Abarca Carimán, a la ciudad de Temuco entre el 17 y 30 de octubre de 2021 (ambos días inclusive, con el objeto de realizar Trabajo en terreno en la región de La Araucanía, en donde realizó entrevistas a Educadores Tradicionales y Directivos, además de observaciones de clases en establecimientos educacionales de la región.
4. Que, las actividades precedentemente descritas se encuentran contempladas en el proyecto “Estudios de Necesidades y Expectativas de Desarrollo Profesional de los Educadores y la Educadoras Tradicionales que Imparten la Asignatura de la Lengua Indígena en las Escuelas de Seis Regiones, Apoyadas por el Programa EIB”, como parte de la evidencia requerida para levantar las necesidades y expectativas de desarrollo profesional de los y las educadoras tradicionales que imparten la Asignatura de Lengua Indígena en la región.
5. Que, la presencia de la prestadora de servicios en estas actividades se configura como fundamental para el desarrollo del Proyecto precedentemente individualizado.
6. Que, de acuerdo a lo indicado por la Directora de Administración y Finanzas del Instituto, doña Jeannette Arenas, con fecha 15 de octubre de 2021 de manera imprevista se hizo necesario que doña Geraldine Marcela Abarca Carimán viajará a realizar trabajo de campo a la ciudad de Temuco en donde aplicó entrevistas a Educadores Tradicionales y Directivos, además de observaciones de clases en establecimientos educacionales de la región de la Araucanía.
7. Que, por lo anterior, a través de Orden de Compra N° 5537-35-CM21 el IE compró pasaje aéreo para doña Geraldine Marcela Abarca Carimán por monto de \$ 115.768 (ciento quince mil setecientos sesenta y ocho pesos).
8. Que, el convenio de prestación de servicios pactado entre el Instituto y doña Geraldine Marcela Abarca Carimán establece en su cláusula cuarta que por razones de buen servicio o en el cumplimiento de la labor encomendada, deberán pagarse gastos de pasajes y viáticos.
9. Que, por lo precedentemente expuesto corresponde regularizar la autorización de los gastos de alojamiento, alimentación y pasajes otorgados a la prestadora de servicios, según el siguiente detalle:

Pasaje Aéreo: \$115.768 (ciento quince mil setecientos sesenta y ocho pesos).
Alimentación y Alojamiento: \$360.000 (trescientos sesenta mil pesos).
10. Que, el Instituto consta con la disponibilidad presupuestaria para solventar los gastos de alimentación, alojamiento y pasaje de doña Geraldine Marcela Abarca Carimán.

RESUELVO:

1. **REGULARÍCESE y AUTORÍCESE** el pago de gastos de alojamiento, alimentación y pasajes aéreos la prestadora de servicios doña **Geraldine Marcela Abarca Carimán**, Cédula Nacional de Identidad N°10.324.305-k, por un monto de \$ 475.768 (cuatrocientos setenta y cinco mil setecientos sesenta y ocho pesos), según el siguiente detalle:

Pasaje Aéreo: \$115.768 (ciento quince mil setecientos sesenta y ocho pesos).

Alimentación y Alojamiento: \$360.000 (trescientos sesenta mil pesos).

2. **IMPÚTESE** el pago de los gastos arriba individualizados al Título A, Subtítulo 1, ítem 1.5 del presupuesto universitario vigente, en el marco de los recursos disponibles del centro de registro N° 13060501 4603 181, del Proyecto “Estudio desarrollo educadoras Lengua Indígena PNUD” del Instituto de Estudios Avanzados en Educación”.
3. **INFÓRMESE** el presente acto administrativo en conformidad a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ALEJANDRA MIZALA SALCES
Directora
Instituto de Estudios Avanzados en Educación

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría U. de Chile
- Instituto de Estudios Avanzados en Educación
- Oficina Central de Partes, Archivo y Microfilm